



# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/VMVS.ZAR.asr

Expte. Gestiona nº.: 6321/2022

Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.

ASUNTO: OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA.

**EQUIPUR CANARIAS, S.L.**

Calle Vinca, 5-B, Fase III  
(Polígono Industrial de Arinaga)  
C.P. 35.118 – AGÜIMES

Email: [administracion@grupotapatlan.com](mailto:administracion@grupotapatlan.com)

## REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

Vista la documentación presentada mediante registro de entrada número 2022-E-RE-8409, de fecha 04 de octubre de 2022, para el cumplimiento del requerimiento de aportación de documentación formulado mediante escrito nº. 2022-S-RE-8175, de fecha 23 de septiembre de 2022, para el contrato denominado "**OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL CÉSPED EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA**" y, una vez comprobada la misma, los Técnicos Municipales han emitido informe con fecha 07 de octubre de 2022 y código de validación 99DY5LFGT96GYPG4JYAFGMLJK, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el asunto de referencia, los técnicos responsables del proyecto, emiten el siguiente informe en base al P.C.A.P en su página 8, donde se hace constar:

### CLÁUSULA 4. Capacidad para contratar

**4.2.- Solvencia técnica o profesional:** En base al informe emitido por los Técnicos Municipales, los licitadores, deberán presentar Declaración Responsable del cumplimiento de los medios detallados seguidamente que, **únicamente**, en el caso de ser propuesto como adjudicatario de este contrato, debe acreditar documentalmente, el licitador haya presentado la mejor oferta, con la aportación de los certificados de buena ejecución y copias compulsadas de los contratos que se cita. El citado informe, textualmente indica:

"La mercantil que opte a la licitación deberá aportar copia auténtica de **TRES CONTRATOS** suscritos en el curso de los últimos CINCO AÑOS, en donde, al menos, uno de los tres deberá estar formalizado en los últimos TRES AÑOS para la ejecución de obras cuyo objeto sea similar al del proyecto objeto del presente informe (siendo imprescindible que en todas ellas se contemple el uso deportivo como campo de fútbol de césped artificial), y cuyos Presupuestos de Contrata sean iguales o superiores a **100.000 Euros**, indicando expresamente en la relación ajustada al modelo ANEXO del PCAP la entidad pública o privada contratante, la fecha del contrato, el presupuesto de contrata, estado de ejecución (finalizada o en fase de ejecución), compromiso de adscripción de medios, etc.

En el supuesto de que la empresa licitadora recurra a otra u otras empresas subcontratadas para acreditar este requisito de solvencia técnica, se debe garantizar que la ejecución de las partidas de obra previamente referidas será llevada a cabo íntegramente por aquella empresa que ha acreditado contar con la experiencia requerida.

Las que se encuentren en fase de ejecución, mediante informes favorables de los Técnicos Facultativos Directores de las obras.

Las uniones temporales de empresarios acreditarán individualmente los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional."

En base a lo anteriormente expuesto, la empresa EQUIPUR CANARIAS S.L. aporta relación de cuatro copias auténticas de contratos con objeto de obra la instalación de césped artificial para campos de fútbol, todos ellos formalizados en los últimos cinco años con importe superior a 100.000,00 €, siendo tres de ellos realizados en los últimos tres años aportando su certificación de buena ejecución:

- Ayuntamiento de Agüimes con fecha 19/3/2018 por importe de 230.678,33 €.
- Ayuntamiento de Valsequillo con fecha 7/10/2019 por importe de 222.028,29 € (últimos tres años)
- Ayuntamiento de Firgas con fecha 8/3/2021 por importe de 164.295,87 €. (últimos tres años)
- Petrecan S.L. – Campo Fútbol López Socas con fecha 15/1/2021 por importe de 132.179,08 € (últimos tres años)

4.3.- Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, incluyendo, como mínimo, la relación de medios que a continuación se detallan, todo ello en base al objeto del contrato y su plazo de ejecución:

#### A) MEDIOS PERSONALES:

1. Dos (2) oficiales de primera.
2. Tres (3) peones.
3. Un (1) Carretillero.
4. Un (1) maquinista de maquinaria específica.
5. Un (1) encargado.

#### B) MAQUINARIA:

1. Carretilla elevadora.
2. Maquinaria específica de retirada / montaje de césped.
3. Pequeña maquinaria y utillaje (radial de corte, pico eléctrico, taladro, fratasadora, etc.).

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4ZQFH4S2GDMT5UCXNY5S52FPC | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Para la justificación de la disposición de medios personales anteriormente expuesta, se deberá aportar documentos acreditativos de la contratación en vigor, mediante la aportación de contratos de trabajo acompañados de la relación nominal de trabajadores del último mes de cotización o relación de trabajadores en alta con la misma categoría y número de efectivos que los requeridos en esta contratación. En caso, de no estar dados de alta por no estar contratados previamente, deberán aportar currículum vitae, certificado de profesionalidad o titulación de cada uno de las personas que desempeñara los puestos de trabajo conjuntamente con el compromiso de contratación efectiva suscrita entre el trabajador y el licitador-adjudicatario. Debiendo incorporar al momento de formalizar el Acta de Inicio de la Obra, los contratos de trabajos debidamente suscritos y registrados en el organismo oficial competente a la dirección facultativa de la obra. Igualmente, en su caso, el compromiso de la empresa adjudicataria de la subcontratación de los trabajos que requieran mano de obra especializada, mientras que, para los medios materiales se precisará la entrega de documentación que acredite su disposición bien mediante título de propiedad o de cesión a la ejecución de la obra.

Y con respecto a la documentación aportada sobre los medios personales y materiales, aporta la relación de ocho (8) personas con nombre y apellidos y DNI, categoría profesional y documento de la Seguridad Social con la relación nominal de estar dados de alta. A este respecto, indicar que no se identifica, strictu sensu, el personal descrito en la documentación aportada con las categorías profesionales exigidas en la cláusula 4.3.-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; al no existir una correlación de qué trabajador desempeñará cada categoría profesional acorde a la documentación presentada.

La relación del personal que pretende adscribir a la obra es el siguiente:

- Socorro Díaz Héctor M. - Oficial de 1ª y asignado como responsable
- Morales Díaz Raúl – Oficial de 1ª
- Lezcano Herrera Ivan Jesus – Oficial de 2ª
- López Hernández Alexis Jesús – Oficial de 2ª
- Reyes Nieves Carlos Alberto – Oficial de 3ª.
- Reyes Suárez Miguel Ruyman – Oficial 3ª.
- Falcón Montesdeoca David – Peón.
- Cabrera Socorro Leocadio M. –Peón.

Por último, en cuanto a la maquinaria exigida, aporta ficha técnica y documento acreditativo de propietario de carretilla elevadora y de máquina específica para la retirada de césped/montaje de césped, entendiéndose como máquinas esenciales para poder llevar a cabo la obra. No aporta la pequeña maquinaria y utillaje como radiales de corte, picos eléctricos, taladros, fratasadora, etc., la cual son elementos que por los trabajos realizados en los últimos años y recientemente, interpretar que los dispone ya que son de fácil y rápida localización y adquisición y que no afectan al desarrollo normal de la obra.

Dada la documentación aportada por la empresa EQUIPUR CANARIAS S.L., se tiene a bien informar de forma **FAVORABLE** la solvencia técnica y medios materiales adscritos a la ejecución del contrato; no realizándose pronunciamiento, sin embargo, respecto de los medios humanos, toda vez que, si bien, cumplen a nivel cuantitativo con el número de profesionales exigidos en los pliegos, no queda justificado las categorías profesionales de cada uno de los trabajadores y su ajuste a aquellos. Por lo que **se requiere una aclaración sobre el personal adscrito y las categorías profesionales exigidas en la cláusula 4.3.-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; al no existir una correlación de qué trabajador desempeñará cada categoría profesional acorde a la documentación presentada.**

Por lo anteriormente expuesto se le requiere para que aporte la siguiente documentación:

- Aclaración sobre el personal adscrito y las categorías profesionales exigidas en la cláusula 4.3.-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; al no existir una correlación de qué trabajador desempeñará cada categoría profesional acorde a la documentación presentada

**El plazo para presentar la documentación se establece en TRES (3) DÍAS, contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, esto es hasta las 24:00 horas del día 11 DE OCTUBRE DE 2022**, pudiendo presentarlo en el registro electrónico ([www.ingenio.es](http://www.ingenio.es) SEDE ELECTRÓNICA).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi más cordial saludo.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

**CONCEJAL DELEGADO  
DE CONTRATACIÓN  
Antonio Ramón Tejera Sánchez  
(Decreto nº 2022-6555, de 28/09/2022)**

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4Z0FH4S2GDMT5UCXNY/S532FPC | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2